

AI-2022-As-02

AI-2022-O-19

11 de mayo de 2022

Licenciada

Sandra Loria Chaves

JEFE

Área de Servicios Generales

Licenciada

Karol Sequeira

RESPONSABLE

Archivo Institucional

Departamento de Administración y Finanzas

Museo Nacional de Costa Rica

Referencia: **Asesoría AI-2022-As-02** – Desecho coletillas de tiquetes de entrada sin identificar

Estimadas Doña Sandra y Doña Karol:

Con el gusto de comunicarme con ustedes y en atención a la solicitud presenta mediante oficio DAF-SG-2022-O-126, en el uso de mis facultades amparadas en la Ley N° 8292 – Ley General de Control Interno y el Decreto Ejecutivo N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, procedo a emitir la respectiva asesoría sobre el desecho de coletillas de tiquetes de entrada al Museo Nacional sin identificación ni relación contable.

De previo a emitir criterio se hace la salvedad de que ésta Auditoría Interna, no tiene competencia jurídica para “dar autorización, aprobación y/o visto bueno” a un plan de acción, manuales, formularios o decisiones propias de la Administración Activa, por lo tanto, nuestro aporte se circunscribe en un análisis y a la emisión de recomendaciones que le permitan enriquecer el control interno y la buena marcha administrativa como valor agregado.

1. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA ASESORÍA

Jefatura de la Sección de Servicios Generales del Museo Nacional de Costa Rica

1. HECHO GENERADOR DE LA CONSULTA

Mediante oficio DAF-SG-2022-O-126, que se complementa con el oficio AC-2022-O-004, se consulta el criterio de la Auditoría interna sobre la posibilidad de desechar varias cajas que contienen colillas de talonarios de tiquetes de entrada de los visitantes al Museo Nacional, las cajas tanto afuera como adentro no contiene datos algunos como: año, documentos adjuntos que manifieste el valor de estos talonarios, tampoco un informe, concentrado o resumen de ingresos por fechas a los cuales se les puedan relacionar.

El único dato que se tiene es el escrito por fuera de las cajas que dice: Servicios Generales. Se adjunta una foto de una de las cajas como ejemplo:



2. ANÁLISIS DE FONDO

Es claro para estos efectos, que la opinión que priva es el de la Licenciada Karol Sequeira – Responsable del Archivo Centra de la institución por tener el criterio expertiz en la materia, así que el aporte de la Auditoría se enfoca en un análisis de Control Interno.

La Licenciada Sequeira expone y justifica dos puntos importantes al respecto:

- ↳ El registro o control de entradas de los visitantes se encuentran en financiero con los cierres de caja y sistema BOS.
- ↳ No son un documento (archivísticamente hablando) que requieran que se eliminen por medio de una tabla de valoración parcial con aprobación de la Comisión Institucional de Selección e Eliminación de Documentos.

Ante ésta clara exposición y tomando en cuenta de que existe otro mecanismo de control y evaluación fehaciente debidamente documentado para respaldar la actividad de venta de derechos de entrada al Museo Nacional de Costa Rica, así como el hecho de que estas coletillas de tiquetes ni siquiera pueden ser considerados un documento archivístico, ésta Auditoría interna no encuentra impedimento para que sean desechados siguiendo el procedimiento respectivo y contando con las debidas autorizaciones.

3. CONCLUSIONES

De lo anteriormente expuesto se concluye que las coletillas de tiquetes no son calificadas como un documento archivístico, así como tampoco sirven como un mecanismo de respaldo, control y/o comprobante contable ya que no hay forma de relacionarlos con documentos probatorios.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las personas responsables del Archivo Central y la Jefatura de la Sección de Servicios Generales:

- ↳ Proceder a la eliminación de las coletillas de tiquetes que cumplan con las características señaladas en la consulta siguiendo el procedimiento correspondiente y contando con las debidas autorizaciones. **(AI-2022-As-02-1)**

5. DISPOSICIONES FINALES

En lo que respecta al presente informe, se tramita conforme lo establecen los artículos 36 37 y 38 de la Ley 8292 – Ley General de Control Interno, el Decreto N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica y el Reglamento para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015).

La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.

Cordialmente,

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez R.

AUDITOR INTERNO

C Lic. Marvin Salas Hernández. Jefe, Departamento de Administración y Finanzas
Expediente digital
Archivo digital